

En la Plaza pública y Regencia Administrativa y Regencia ne  
 cesaria que interponen estos Señores en el presente Juicio de  
 Dño suplico como suplico dan aquí por interceder y re  
 petición qualquiera Cláusula o Clausulas que se ve  
 searian omitidas y sean perniciosas a el aumento de un  
 tos aq. Redixise este poder y sus experiencias y lo que  
 y firmen siendo testigos en el Plaz Dñm del Conjal  
 Dñ. Marcos Sanz de la Rosa y Sebastian Barcuñana  
 de esta Villa a todos los quales yo el año doze

Consejo

D. Nicopio Chico

D. Juan Ruiz Sanchez  
Cavallero

D. Ginés Chico  
de Guzman

D. Pedro Gonzalez

D. Juan fernando  
Alvarez faxardo

D. Fran. Antonio  
Sanchez Lorenzo

D. fern. Lopez  
Flores

Quantos  
Alvarez

D. Co. Alvarez  
Castellano

D. fran. Chico  
de Guzman

Miquel  
la Hoja

Atent  
D. Maximilian Manuel  
Sanchez

En la Villa de Zehesin a diez y seis de Julio de mil  
 setecientos ochenta y siete; Los Señores del Consejo Justicia  
 y Regim.<sup>to</sup> de ella que aqui firmaran juntos en forma  
 de Cabildo vieron los quatro reparim.<sup>tos</sup> de Alcabala

